

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA-CUNDINAMARCA
E. S. D

**Referencia: Proceso EJECUTIVO DE
MINIMA CUANTIA
PARTE ACTORA. JOSE JAIRO
CASTILLO CONTRERAS
PARTE DEMANDADA. BELZCON SAS
EXPEDIENTE. 2021-00 394 00
253864003001 2021-00394 00**

MAURICIO ALBERTO MUÑOZ TENORIO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial del ente **BELZCON SAS** con domicilio principal en Bogotá y Nit 901.252.860-7 representada legalmente por el señor **WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.249.755, de conformidad con el poder que adjunto, por medio del presente escrito y en forma respetuosa, doy respuesta a la demanda presentada por la parte actora en el proceso citado al rubro, dentro del término legal, toda vez que se tuvo conocimiento de las actuaciones mediante envió de las mismas, al correo electrónico de la pasiva el día 29 de Noviembre del 2021, por parte del Honorable Despacho atendiendo la solicitud presencial del representante legal, en los siguientes términos:

I. A LOS HECHOS:

- 1. Al primero: ES CIERTO.**

2. **Al segundo:** LO RECHAZO. NO ES CIERTO TAL Y COMO LO PRESENTA EL APODERADO DEL ACTOR. ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO. El actor afirma y cercena el contrato de obra base de la acción, puesto que el convenio de voluntades consta de once (11) estipulaciones y no solo de las dos (2) que trae a colación el hecho en comento. A su vez, no es cierto que se debía pagar \$ 55.371.237.00 el día 30 de Septiembre del 2019. En el contrato se establece: "TERCERA: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la cuantía estipulada en la cláusula anterior de la siguiente manera: CORTES SEMANALES PAGADEROS A LA SEMANA SIGUIENTE DE LA RADICACIÓN DE LA FACTURA, las facturas se podrán radicar una vez los trabajos hayan sido recibidos a satisfacción por el CONTRATANTE o sus delegados (Director de obra o residente de obra)". Lo anterior va cimentando la defensa a plantear contra una demanda temeraria.

3. **Al tercero:** LO RECHAZO. NO ES CIERTO TAL Y COMO LO PRESENTA EL APODERADO DEL ACTOR. ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO. Efectivamente mi patrocinada le canceló al demandante la suma de \$ 35.000.000.00 correspondiente al trabajo realizado e hicieron corte definitivo, puesto que el actor no continuo con la ejecución de las obras. En consecuencia no es verdad que se le adeuden \$ 20.371.237.00, el señor CASTILLO CONTRERAS pretende un reconocimiento sin sustento alguno. Radicalmente se afirma que no se le debe suma alguna.

4. **Al cuarto:** LO RECHAZO. NO ES CIERTO. ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO. Lo respondo como respondí el hecho tercero y además añado que manifestar que se consagra una obligación actual, expresa y actualmente exigible es un exabrupto jurídico, donde ésta la entrega a satisfacción de la obra?Cuál es el soporte de la obligación requerida?

5. **Al quinto:** LO RECHAZO NO ES CIERTO. ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE. Nunca BELZON SAS se comprometió a pagar suma aparte a la debidamente sustentada. Mi representada pagaría por el trabajo realizado y recibido a satisfacción, como no hubo obra realizada y por lo tanto entregada, el demandante no tenía derecho sino al pago de la obra ejecutada y recibida a satisfacción. El demandante no realizo requerimientos de ninguna índole ni presentó factura que soporte lo que supuestamente se le adeuda.
6. **Al sexto:** Que esta numerado como 7. LO RECHAZO. NO ES CIERTO. ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE. Su planteamiento ya sea había plasmado en el hecho cuarto en otros términos, pero de todas formas no hay ni posibilidad de pensar en una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
7. **Al Séptimo:** Que esta numerado como 8. NO LO RECHAZO, NI NO ACEPTO. ME ATENGO A LO QUE RESULTE PROBADO. No es un hecho, es una apreciación jurídica que será materia de análisis en su debida oportunidad.

**ME PRONUNCIO SOBRE LOS PUNTOS DE
INADMISION Y QUE FUERON SUBSANADOS POR LA
PARTE ACTORA**

1. Sobre el certificado de existencia y representación legal, el cual se adjuntó, es importante resaltar que la razón social del ente demandado no es BELZCON SOCIEDAD COMERCIAL sino BELZCON SAS.
2. Referente al punto 2 del requerimiento hecho por el A quo, lo aportado refleja unas erogaciones hechas al Actor por la labores ejecutadas, pero estos documentos no soportan la obligación que se pretende.
3. El contrato se suscribió en la ciudad de Bogotá
4. Se retira la solicitud contra WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR y se manifiesta que se seguirá contra BELZCON SOCIEDAD COMERCIAL.

II. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me opongo rotundamente a la prosperidad de las pretensiones a favor del señor JOSE JAIRO CASTILLO CONTRERAS, con carecer de asidero jurídico y fáctico teniendo como base los hechos y razones de la demanda.

III HECHOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

La acción presentada por la parte Actora, no es de buen recibo por el suscrito, raya en ser temeraria, es confusa, carece de soportes o fundamentos y lo más grave pretende un reconocimiento monetaria que no le corresponde al Actor bajo ninguna circunstancia de tiempo, modo o lugar.

La empresa es enfática en afirmar que al demandante se le canceló a cabalidad el valor de la obra ejecutada y recibida a satisfacción.

El contrato de obra civil No BLEZ 017/ 2019 presentado para que se profiriera el mandamiento de pago de fecha 28 de Octubre del 2021, no es un título ejecutivo por sí solo, para que se consolide el título se requiere de otros documentos, cuales son los soportes de la obra entregada y recibida a satisfacción, la factura de cobro correspondiente y/o una cuenta de cobro o cualquier otro soporte que consolide la obligación que se pretende. La jurisprudencia y la doctrina denominan esta clase de títulos ejecutivos como complejos o compuestos.

El convenio de voluntades presentado como título ejecutivo, consta de once (11) cláusulas que desarrollan las relaciones contractuales del contratante y contratista, el valor del contrato y la forma que se va cancelando ese precio.

Como se evidencia de lo arrimado, se le hizo abonos al demandante por valor de \$ 35.000.000.00, dineros que no se formalizaron en una factura, pues el demandante nunca la presentó.

Ahora bien, el demandante no siguió ejecutando las obras contratadas y por tal motivo no se siguió con el desarrollo del contrato, siendo esto cierto se hizo un corte final, se le canceló el último avance y se consiguió la persona que finiquitara la obra.

No se puede solicitar y reconocer en un proceso ejecutivo, una suma de dinero sin contar con un debido soporte que conforme un título ejecutivo claro expreso y actualmente exigible, sino se cuenta con los elementos para tal fin, se debe acudir a un proceso verbal sumario para consolidar el derecho que se pretende.

Sinceramente deja mucho que desear, la actuación del demandante y por lo tanto sus pretensiones no están llamadas a prosperar y a contrario sensu se debe castigar su actuar condenando en costas y agencias en derecho en forma ejemplar.

IV. PRUEBAS:

Solicito a su despacho tener y valorar como tales los siguientes medios demostrativos:

- a. La documental presentada por la parte Actora.

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito al Honorable Despacho, decretar un interrogatorio de parte al señor JOSE JAIRO CASTILLO CONTRERAS, el cual haré en forma personal o mediante escrito allegado con la debida anticipación. Favor fijar día y hora para llevar a cabo la diligencia.

Con esta diligencia pretendo que la parte Actora ilustre al Honorable Despacho sobre todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la obligación que se presenta para su cobro.

V. EXCEPCIONES DE FONDO

Me permito Honorable Juez interponer la siguiente excepción de fondo, con el objeto de enervar las pretensiones de la demanda, de conformidad con el artículo 784 numeral 12 y 13 del C.Cio.

- a. **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN:** referida a todas las pretensiones, con fundamento en los argumentos expuestos en el acápite de hechos y razones de la defensa.
- b. **COBRO DE LO NO DEBIDO.** Con relación a las pretensiones de la demanda, teniendo como base para el efecto lo plasmado en el acápite denominado hechos y razones de la defensa.
- c. **FALTA DE LEGITIMACION POR PASIVA.** Al demandar la parte Actora a la empresa BELZON SOCIEDAD COMERCIAL, aun cuando se cita el número correcto de la identificación tributaria y se anexa a la demanda un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se puede constatar el nombre del ente societario el cual es BELZCON SAS, la parte actora desde el poder manifiesta que la demanda debe ir en contra de la empresa BELZCON SOCIEDAD COMERCIAL, situación que repite en el cuerpo de la demanda y en la subsanación de la misma, hasta el punto de hacer caer el error al Honorable Despacho al proferir el mandamiento de pago. Al ser mi patrocinada BELZCON SAS y no BELZCON SOCIEDAD COMERCIAL, no es viable vincularla bajo ninguna circunstancia por no ostentar la calidad de demandada.
- d. **PAGO-** Lo ejecutado y entregado por el Actor y recibido a satisfacción por mi patrocinada, referente al convenio de voluntades base de la acción, se le pago en su totalidad y por lo tanto no es legal el cobro que se pretende.

- e. **FALTA DE TITULO EJECUTIVO.** Del contrato de obra, presentado para su cobro, se desprende unas premisas o requisitos para que una obligación sea clara expresa y actualmente exigible a favor del Actor y a cargo de mi mandante, cuales son: 1. Documento sustento del corte semanal del avance de la obra y como insinúa que realizó a cabalidad el total de la obra contratada, debió anexar el recibo a satisfacción de la obra ejecutada y la factura de cobro. Al no anexar estos documentos, el solo contrato no genera un título ejecutivo pues estamos antes un título ejecutivo complejo o compuestos.

- b. **PRESCRIPCION:** Sin que implique reconocimiento alguno de derechos, se plantea frente a la acción que pudiera haber sido afectada por el transcurso del tiempo.

- c. **CARENCIA DE RESPALDO NORMATIVO:** frente a todas las pretensiones incoadas.

En consecuencia, Solicito:

1. Declarar probada las excepciones propuestas.
2. Con base en la anterior declaración, terminar el proceso por prosperidad de las mismas.
3. Levantar las medidas cautelares, en el evento de que se haya puestos a disposición dineros, ordenar la entrega a pasiva.
4. Condenar en costas y agencias en derecho a la parte Actora.
5. Archivar las diligencias.

VI. NOTIFICACIONES

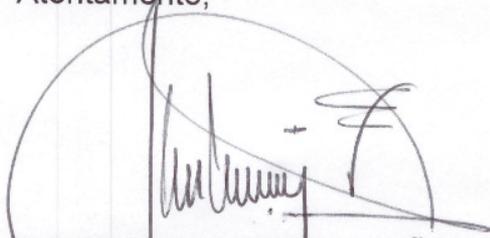
Las partes en el lugar indicado en la demanda.

El suscrito, en la secretaría de su despacho o en la Calle 105 No. 46-26 de Bogotá, celular 3102240042 y mail mdasesorias@hotmail.com

VII. ANEXOS

Poder a mi conferido.
Certificado de existencia y representación de mi mandante
expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Atentamente,



MAURICIO ALBERTO MUÑOZ TENORIO
C.C. No. 79.350.083 de Bogotá
T.P. No. 63.124 del C.S. de la J.

Enviar jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co
andrespradaromero@gmail.com
correo.bzc@gmail.com

**SEÑOR
JUEZ MUNICIPAL DE LA MESA/CUNDINAMARCA
E. S. D.**

**REF: PODER
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE. JOSE JAIRO CASTILLO CONTRERAS
DEMANDADO. BELZCON SAS
No 253864003001 2021-00394 00**

WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR, mayor de edad, domiciliado y residiendo en la ciudad de Bogotá, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 79.249.755 en mi calidad de representante legal de la sociedad comercial denominada **BELZCON SAS** con domicilio principal en Bogotá y Nit 901.252.860-7, obrando como parte pasiva, por medio del presente escrito y en forma respetuosa manifestó que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **MAURICIO ALBERTO MUÑOZ TENORIO** mayor de edad, domiciliado y residiendo en Bogotá, identificado civilmente con cédula de ciudadanía número 79.350.083 de Bogotá y portador de la T.P. No 63.124 del C.S.J., para actuar dentro de las diligencias de la referencia y por lo tanto representar al ente **BELZCON SAS** ante ese Honorable Despacho Judicial en todas y cada una de las situaciones y audiencias a que haya lugar, en aras de tutelar sus derechos, iniciando con contestar la demanda y presentar las excepciones a que haya lugar.

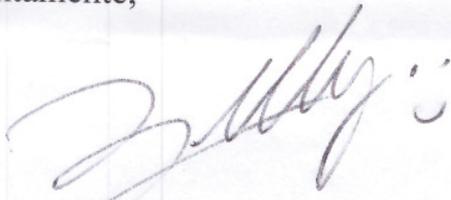
El mandamiento de pago se me notifico el día 29 de Noviembre del 2021 a mi correo electrónico.



Willy Patrick Belzner Salazar

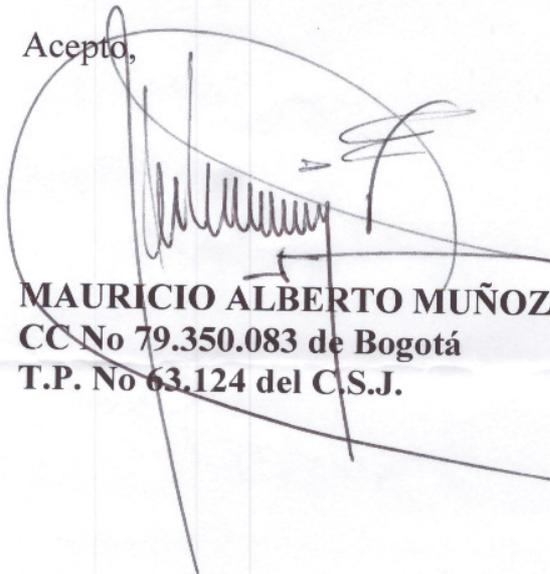
El Apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, desistir, renunciar, transigir, reasumir, sustituir y demás facultades inherentes para el buen desarrollo del presente mandato.

Atentamente,



WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
CC No 79.249.755

Acepto,



MAURICIO ALBERTO MUÑOZ TENORIO
CC No 79.350.083 de Bogotá
T.P. No 63.124 del C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7407049

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79249755, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



n0m867n4qlo9
02/12/2021 - 16:14:58



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
Notario Cuarenta Y Siete (47) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m867n4qlo9



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 12:14:59
Recibo No. AB21536826
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2153682618F9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BELZCON SAS
Nit: 901.252.860-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03064171
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2019
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 105 No. 46 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correo.bzc@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8052552
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 105 No. 46 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: correo.bzc@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8052552
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 12:14:59

Recibo No. AB21536826

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2153682618F9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2019, con el No. 02422158 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BELZCON SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Gestión, estructuración, diseño y construcción de proyectos públicos o privados, gestión y desarrollo de alianzas público privadas, concesiones para proyectos de infraestructura o actividades similares, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, interventoría y consultoría de proyectos, asesoría de inversiones, actividades auxiliares de la intermediación financiera, asesorías en relaciones públicas, actividades jurídicas, asesorías en calidad, medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, servicios de recursos humanos, actividades de todo tipo de comercio al por mayor y al por menor, comercialización de materiales de construcción, explotación de minas y canteras, procesamiento y comercialización de materiales pétreos, asfaltos y concretos, actividades inmobiliarias, presentación de licitaciones y cotizaciones públicas y privadas, construcción y mantenimiento de obras civiles, construcción y mantenimiento de obras arquitectónicas y de urbanismo, construcción y mantenimiento de obras electromecánicas, alquiler de maquinaria y equipos de construcción, consultoría en programas de informática y suministro de los mismos, además todas las actividades relacionadas con las anteriormente mencionadas; en desarrollo del expresado objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sean de carácter civil, comercial o administrativo necesarios para su realización; adquirir, gravar y limitar el dominio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 12:14:59

Recibo No. AB21536826

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2153682618F9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos y maquinarias de construcción y para la producción y transporte de materiales; ejecutar por cuenta propia obras de urbanización o de construcción de inmuebles de su propiedad, dividirlos, fraccionarlos o enajenarlos; dar equipos en arrendamiento o a otro título no traslativo de dominio, o tomarlos en igual forma; contratar y realizar estudios, diseños, cálculos, presupuestos y otros servicios similares para la ejecución de obras subcontratar con terceros y asociarse con estos bajo cualquier modalidad de carácter contractual para la ejecución de obras o la prestación de servicios; explotar minas, canteras u otros depósitos naturales para la extracción de minerales y/o materiales con destino a las obras; procesar materiales, agregados o mezclas y distribuir comercialmente esta clase de productos u otros similares para la ejecución de obras, construcciones o pavimentos; tomar dinero en mutuo y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activo necesarios para el desarrollo de sus actividades; construir o tomar intereses como asociada industrial o capitalista de otras compañías que tengan fines similares o complementarios al suyo, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos que tengan como finalidad ejercer el derecho y cumplir la obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 12:14:59

Recibo No. AB21536826

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2153682618F9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un representante legal denominado: gerente administrativo y financiero y/o un suplente del representante legal denominado: presidente de la sociedad, ambos con idénticas funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá facultades ilimitadas de contratación en la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que impliquen venta de activos o consecución de préstamos, para lo cual deberá solicitar autorización a la Asamblea de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y/o sus suplentes. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 12:14:59

Recibo No. AB21536826

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2153682618F9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 4 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2020 con el No. 02587110 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	Jorge Mario Belzner Salazar	C.C. No. 000000080090732

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal	Willy Patrick Belzner Salazar	C.C. No. 000000079249755

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2021 con el No. 02677086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Gonzalo Moreno Montejo	C.C. No. 000000019384460 T.P. No. 34998-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 10 del 4 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02587109 del 14 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 11 del 17 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677027 del 24 de marzo de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 12:14:59

Recibo No. AB21536826

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2153682618F9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 18.363.609.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 12:14:59

Recibo No. AB21536826

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2153682618F9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de noviembre de 2021 Hora: 12:14:59

Recibo No. AB21536826

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2153682618F9E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

210386

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

63124-D1

Tarjeta No.

27/02/1993

Fecha de
Expedicion

09/08/1991

Fecha de
Grado

MAURICIO ALBERTO
MUÑOZ TENORIO

79350083

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

STO TOMAS/BOGOTA
Universidad



bas de la
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUN-1965**

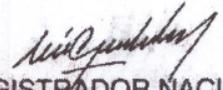
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

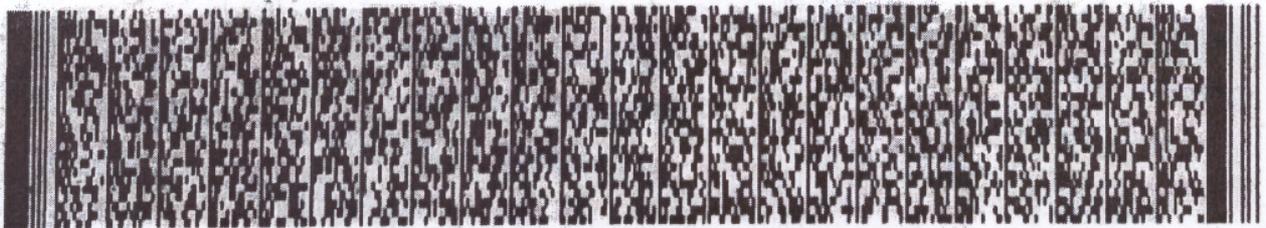
1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-NOV-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42106983-M-0079350083-20020927

05021 02270A 02 112952766

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79350083**

MUÑOZ TENORIO
APELLIDOS

MAURICIO ALBERTO
NOMBRES



FIRMA

